



Radicado: D 2024070000959

Fecha: 23/02/2024

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS DESIGNACIONES Y RENOVACIONES DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE ANTIOQUIA - CTPA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, numerales 1 y 2, la Ley 152 de 1994 en sus artículos 33 y 34, el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 41 de 1994 y 35 de 2020, el Decreto Departamental 0014 de 1995; y

CONSIDERANDO

1. Que según la Constitución Política, artículo 305, numerales 1 y 2, son atribuciones del gobernador, "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales", "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
2. Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 33, numeral 2 del inciso segundo dispuso que los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas son instancias de planeación en las entidades territoriales.
3. Que el artículo 34 *ibidem* dispuso que los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.
4. Que la Ley 2200 de 2022, en su artículo 2 define que "Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales".
5. Que la Ordenanza N° 41 del 16 de diciembre de 1994, en su artículo 6, dispuso la composición del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia estableciendo las autoridades administrativas y los sectores representativos de la sociedad civil que lo conformarían.

J. G. G. G.
2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS DESIGNACIONES Y RENOVACIONES DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE ANTIOQUIA - CTPA

6. Que el Decreto Departamental N° 014 del 6 de enero de 1995 por medio del cual se reglamentó la Ordenanza N° 41 de 1994, estableció el procedimiento para la designación de las personas que integrarán la conformación del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia, entre ellas las que representen a los diferentes sectores de la sociedad civil, previa convocatoria pública para la presentación de ternas por parte de las agremiaciones y organizaciones con personería jurídica.
7. Que mediante Decreto 2016070000511 del 23 de febrero de 2016 se designaron algunos miembros del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia en representación de algunos sectores de la sociedad civil y cuya designación fue renovada mediante Decreto 2020070000716 del 25 de febrero 2020, periodo institucional de ocho (8) años que finalizó el 31 de diciembre de 2023, siendo necesario designar el reemplazo de las siguientes personas:

DAGOBERTO LÓPEZ ARBELAEZ	C.C 70.054.255	Sector económico
MARTHA ELENA ZAPATA PÉREZ	C.C 32.523.676	Sector económico
MARIO ALFREDO MARTÍNEZ VERA	C.C 71.622.850	Sector afro
MARGARITA INÉS QUIROZ ARANGO	C.C 32.527.653	Sector mujeres
JUAN CARLOS OLARTE MEJÍA	C.C 2.773.577	Sector comunitario

8. Que en el mismo Decreto 2016070000511 del 23 de febrero de 2016 se designó como miembro del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia a DANIEL LÓPEZ, C.C. 1.027.957.886 en representación de las asociaciones de municipios, reemplazado por CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO, C.C. 71.939.465 según el Decreto 2020070000716 del 25 de febrero 2020, periodo institucional de ocho (8) años que finalizó el 31 de diciembre de 2023, siendo pertinente designar su reemplazo.
9. Que los siguientes miembros del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia designados mediante Decreto 2020070000716 del 25 de febrero 2020, presentaron individualmente su renuncia ante el señor gobernador de Antioquia según comunicaciones con radicados N° 2023010555675 del 14/12/2023, 2024010007455 del 10/01/2024, 2024010007453 del 10/01/2024 y 2024010010831 del 11/01/2024, siendo pertinente decretar la finalización de sus designaciones y posteriores reemplazos por el término que faltará para cumplir el respectivo periodo institucional:

CARLOS MARIO URIBE GARCÍA	C.C 71.608.095	Sector ecológico
CAROLINA AGUDELO ARANGO	C.C. 21.359.010	Sector social
ADELA TORRES VALOY	C.C. 39.307.319	Sector mujeres
ANAYDALITH DELGADO LESAMA	C.C. 22.241.995	Sector víctimas

10. Que la Presidencia Colegiada del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia mediante comunicación con radicado N° 2024010008189 del 10 de enero de 2024 y con fundamento en la aplicación de su Reglamento Interno y evidencias aportadas, solicitó dar por finalizada la designación de algunos consejeros territoriales; por lo que durante los días 10 y el 15 de enero de 2024 la Dirección de Planeación Territorial y del Desarrollo del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia efectuó los respectivos trámites administrativos de notificación para determinar las posibles vacancias absolutas, encontrando pertinente designar el reemplazo de las siguientes personas:

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS DESIGNACIONES Y RENOVACIONES DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE ANTIOQUIA - CTPA

LUIS FERNANDO MÚNERA DÍEZ	C.C. 8.244.624	Sector social, designado mediante Decreto 2020070000716 de 2020.
BYRON BERRÍO BETANCUR	C.C. 15.446.554	Sector cultural, designado mediante Decreto 2020070000716 de 2020.
ALEXY ESPITIA MARTÍNEZ	C.C. 98.687.379	Sector indígena, designado mediante Decreto 2020070000716 de 2020.
DARLY ALEJANDRA GIRALDO GARCÍA	C.C. 1.041.204.474	Sector juventudes, designada mediante Decreto 2022070004906 de 2022.

11. Que mediante Decreto 201670000511 del 23 de febrero de 2016 se efectuó la designación como miembros del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE en representación de la SUBREGIÓN DEL BAJO CAUCA y del ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LIBORINA en representación de la SUBREGIÓN OCCIDENTE, designación renovada mediante Decreto 2020070000716 del 25 de febrero 2020 y cuyo periodo institucional de ocho (8) años finalizó el 31 de diciembre de 2023, siendo pertinente designar sus reemplazos.
12. Que la Ordenanza N° 35 del 21 de diciembre de 2020 modificó la Ordenanza N° 41 de 1994, dando, entre otras, nuevas directrices frente a los periodos de designación y lo relativo a la composición para la conformación del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia, definiendo veintiún (21) sectores entre autoridades administrativas y sociedad civil, y cuarenta y seis (46) representaciones en total, entre ellas una (1) persona en representación de las entidades territoriales indígenas que se llegaren a conformar en el departamento de Antioquia, previa reglamentación legal.
13. Que el Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia mediante la Convocatoria pública N° 01 de 2024 estableció los términos y condiciones para la presentación de ternas de personas postuladas por las agremiaciones, asociaciones y organizaciones para ser designados como miembros del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia, atendiendo las vacancias absolutas por sectores, así: **i) por finalización de periodo:** una (1) persona en representación de las asociaciones de municipios, dos (2) personas en representación del sector económico, una (1) persona en representación del sector comunitario, una (1) persona en representación del sector afrodescendientes y una (1) persona en representación del sector mujeres; **ii) por renuncia presentada:** una (1) persona en representación del sector ecológico, una (1) persona en representación del sector social, una (1) persona en representación del sector mujeres, una (1) persona en representación del sector víctimas, y **iii) Por reglamento interno:** una (1) persona en representación del sector social, una (1) persona en representación del sector cultural, una (1) persona en representación del sector de los pueblos indígenas y una (1) persona en representación de sector juventudes; para un total de catorce (14) vacancias a designar.
14. Que la Convocatoria N° 01 de 2024 fue publicada entre el 15 de enero y el 02 de febrero de 2024 a través de diversas estrategias de divulgación desde la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, entre ellas, en el portal web institucional <https://antioquia.gov.co/images/PDF2/Planeacion/2024/convocatoria-01-de-2024-ctpa-1.pdf>; avisos de prensa del 17 y 25 de enero de 2024 en el diario El

Andrés
Pérez

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS DESIGNACIONES Y RENOVACIONES DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE ANTIOQUIA - CTPA

Colombiano, anuncio televisivo en Teleantioquia el 30 de enero de 2024 y envió a la direcciones electrónicas de las diferentes organizaciones y agremiaciones de los sectores convocados, boletines en medios digitales y redes sociales.

15. Que con ocasión de la Convocatoria 01 de 2024 se constató dentro de los términos establecidos, la postulación de sesenta y nueve (69) candidatos a través de veintinueve (29) agremiaciones, asociaciones y organizaciones de algunos sectores de la sociedad civil del departamento de Antioquia, con las que el comité creado mediante Decreto 2024070000486 del 24 de enero 2024 procedió a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos y emisión de recomendaciones para la posterior designación de conformidad con el artículo 9° del Decreto departamental 014 del 16 de diciembre de 1994.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO 1°-. Designaciones periodo 2024-2031. Designar las siguientes autoridades administrativas y personas de la sociedad civil como miembros del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia, para un periodo de ocho (8) años comprendido entre el año 2024 y 2031:

1.1 En representación de las subregiones de Antioquia

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – SUBREGIÓN DEL BAJO CAUCA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN –SUBREGIÓN OCCIDENTE

1.2 En representación de las asociaciones de municipios

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO C.C. 98.500.554

1.3 En representación del sector económico

CARLOS EDUARDO GUERRA SUA C.C. 71.774.875
MERLY VIVIANA FLOREZ GARCÍA C.C. 1.020.445.106

1.4 En representación de las comunidades negras y afrodescendientes

MARÍA CRISTINA LLOREDA MENA C.C. 26.258.555

1.5 En representación del sector mujeres

GLORIA ELCY RAMÍREZ ARIAS C.C. 52.433.410

1.6 En representación del sector comunitario

JULIÁN ANDRÉS HIGUITA LONDOÑO C.C. 71.273.726

PARÁGRAFO. La designación de una (1) persona en representación de las entidades territoriales indígenas, de conformidad con el literal “c” del artículo 1° de la Ordenanza 35 del 21 de diciembre de 2020, se efectuará a partir del momento en que se constituya la conformación de estas entidades, con sujeción al marco legal que para tal efecto se expida.

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS DESIGNACIONES Y RENOVACIONES DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE ANTIOQUIA - CTPA

ARTÍCULO 2º-. Designaciones periodo 2024-2027. Designar las siguientes personas de la sociedad civil como miembros del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia, para un periodo de cuatro (4) años comprendido entre el año 2024 y 2027:

2.1 En representación del sector ecológico

LAURA MARÍA SIERRA CALDERÓN C.C. 1.128.422.918

2.2 En representación del sector social

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA C.C. 71.339.261
SANTIAGO CASTAÑEDA OLAYA C.C. 1.027.886.578

2.3 En representación del sector mujeres

SARA DANIELA SALDARRIAGA BURITICA C.C. 1.036.401.986

2.4 En representación del sector víctimas

EVER ESTIBEN VELÁSQUEZ LÓPEZ C.C. 1.037.948.386

2.5 En representación del sector cultural

SANTIAGO ANDRÉS TORRES OBANDO C.C. 1.152.697.152

2.6 En representación del sector pueblos indígenas

RICHAR NELSON SIERRA ALQUERQUE C.C. 98.674.126

2.7 En representación del sector juventudes

MARIA ISABEL VILLA HERRERA C.C. 1.00.534.436

ARTÍCULO 3º-. Renovación periodo 2024-2027. Renovar la designación de las siguientes autoridades administrativas y personas de la sociedad civil como miembros del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia para un periodo de cuatro (4) años comprendido entre el año 2024 y 2027:

3.1. Alcaldes de municipios en representación de las subregiones de Antioquia

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO

MUNICIPIO DE CISNEROS – SUBREGIÓN NORDESTE

MUNICIPIO DE BRICEÑO – SUBREGIÓN NORTE

MUNICIPIO DE MARINILLA – SUBREGIÓN ORIENTE

MUNICIPIO DE HISPANIA – SUBREGIÓN SUROESTE

MUNICIPIO DE NECLOCLÍ – SUBREGIÓN URABÁ

MUNICIPIO DE SABANETA – SUBREGIÓN VALLE DE ABURRÁ

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS DESIGNACIONES Y RENOVACIONES DE ALGUNOS MIEMBROS DEL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE ANTIOQUIA - CTPA

3.2 Directores de Provincias Administrativas y de Planificación de Antioquia

PROVINCIA DE AGUAS, BOSQUES Y TURISMO

PROVINCIA DE PAZ

PROVINCIA SAN JUAN

PROVINCIA CARTAMA

PROVINCIA DE PENDERISCO - SINIFANÁ

PROVINCIA DE MINERO – AGROECOLÓGICA

3.3 Directores generales de las Autoridades ambientales

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –
CORANTIOQUIA.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y
NARE- CORNARE.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ- CORPOURABÁ

ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ

3.4 En representación del sector económico

KATHERIN GÓMEZ OCAMPO C.C. 1.093.219.056
JOSÉ ALEJANDRO TAMAYO MAYA C.C. 70.565.989

3.5 En representación del sector social

CARLOS ANDRÉS MONSALVE ROLDÁN C.C. 71.790.244
ELKIN DE JESÚS PÉREZ ZAPATA C.C. 71.661.749

3.6 En representación del sector educativo

FREDY ALONSO VILLA VANEGAS C.C. 15.505.707

3.7 En representación del sector comunal

JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ ZAPATA C.C. 98.706.105

3.8 En representación del sector religioso

FREDY ARISMENDY ORREGO C.C. 1.044.100.249
WALTER ALEXANDER VARGAS ZULUAGA C.C. 70.695.438
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PATIÑO C.C. 13.715.627

3.9 En representación del sector LGBTI

ALEJANDRO VANEGAS GÓMEZ C.C. 1.143.861.229

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS DESIGNACIONES Y RENOVACIONES DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE ANTIOQUIA - CTPA

3.10 En representación del sector campesino

NORBERTO DE JESÚS ÚSUGA GALLEGO C.C. 71.022.038

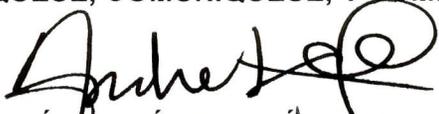
3.11 En representación del sector discapacidad

BRAYAN ANÍBAL AGUINAGA GUZMÁN C.C. 1.022.097.613

ARTÍCULO 4°-. Términos de la designación. La duración de las designaciones contempladas en el presente Decreto se establece de conformidad con el artículo 2° de la Ordenanza 35 de 2020, en concordancia con el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 10 de la Ley 152 de 1994.

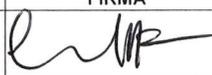
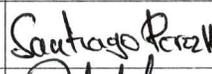
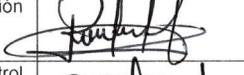
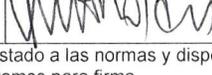
ARTÍCULO 5°-. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
 Director Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Andrés Fera Marín – Profesional universitario de la Dirección de Planeación Territorial y del Desarrollo - Departamento Administrativo de Planeación		20-2-2024
Revisó	Santiago Pérez Herrera – Profesional universitario - Despacho del Departamento Administrativo de Planeación		20-02-2024
Aprobó	Rolando Albeiro Castaño Vergara – Director de la Dirección de Planeación Territorial y del Desarrollo - Departamento Administrativo de Planeación		20-02-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo – Director de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General		22/02/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de prevención del daño Antijurídico.		22/02/24

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.